

PRIMERO: Este Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones que regirán el Juego **LOTTO ACTIVO RD INTERNACIONAL** en sus distintas modalidades de apuestas, cuyas características y modalidades se especifican más adelante.

DEFINICIONES:

SEGUNDO: MEDIO DE APUESTA: Constituido por los boletos, billetes, ticket, cartones, mensaje de datos, mediante los cuales se materializa la apuesta y cuya presentación es suficiente y se basta por sí misma, en cuanto a su identificación y a los posibles derechos que pueda generar. Los medios de apuesta contienen las combinaciones de animal, figuras o signos, así como la apuesta, las cuales son seleccionadas por el apostador al momento de su expedición, todas las apuestas están respaldadas por la **FUNDACIÓN JUNTA DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO COJEDES "LOTTERÍA DE COJEDES"**.

TIPO DE JUEGO Y SUS MODALIDADES

TERCERO: ANIMAL: Modalidad de juego donde la apuesta está asociada a la extracción de una (1) figura (animal).

CUARTO: DUPLETA: Modalidad de juego en la cual la apuesta se refiere a la extracción de dos (2) figuras (animal).

PARÁGRAFO ÚNICO: Cada figura (animal) estará signada con un (1) número, que va desde el cero (0) hasta treinta y seis (36), ambos inclusive, adicionalmente, contara con el número cero cero (00), para un total de 38 animal, el jugador únicamente apostara la figura (animal), bajo cualquiera de sus modalidades, el número obedece solo al sistema de juego, no a la apuesta.

EL JUEGO:

QUINTO: LOTTO ACTIVO RD INTERNACIONAL: Es un juego de lotería con premios fijos, que consiste en la extracción al azar de **UNA (1) FIGURA (ANIMAL)** que resultara ganador en cada uno de los sorteos establecidos. Permitiendo escoger entre una (1) o dos (2) figuras (animal) de un total de treinta y ocho (38) figuras.

SEXTO: El animal ganador, será el que resulte escogido durante la celebración de los sorteos en sus respectivos horarios.

SÉPTIMO: A continuación se detallan las treinta y ocho (38) figuras (animal), que dan vida al juego **LOTTO ACTIVO RD INTERNACIONAL**, al igual que los números que los identifican ante el sistema de juego:

FIGURA (ANIMAL)	NÚMERO DE IDENTIFICACION
DELFIN	0
BALLENA	00
CARIBO	1
TORO	2
CIEMPIÉS	3
ALACRÁN	4
LEÓN	5
RAÑA	6
PERICO	7
RATÓN	8
AGUILA	9
TIGRE	10
GATO	11
CABALLO	12
MONO	13
PALOMA	14
ZORRO	15
OSO	16
PAVO	17
BURRO	18
CHIVO	19
COCHINO	20
GALLO	21
CABELLO	22
CEBRA	23
IGUANA	24
GALLINA	25
VACA	26
PERRO	27
ZAMURO	28
ELEFANTE	29
CAIMÁN	30
LAPA	31
ARDILLA	32
PESCADO	33
VENADO	34
JIRAFÁ	35
CULEBRA	36

OCTAVO: Se incluye la modalidad de apuesta llamada **DUPLETA**, que consiste en la posibilidad de que el jugador apueste a una combinación de dos (2) figuras (animal) del total de treinta y ocho (38), en dos (2) horarios distintos y continuos, pudiendo ser realizado en el horario de sorteo de la mañana, tarde o noche, siempre y cuando sean horarios continuos. Puede ser cualquier combinación hecha con dos (2) de las treinta y ocho (38) figuras (animales). Es decir la combinación del sorteo "A" y "B" arrojará la primera **DUPLETA**, la segunda será la combinación de "B" y "C", la tercera estará en la combinación hecha por los resultados de "C" y "D" y así sucesivamente hasta llegar a diez (10) dupletas diarias. Estas apuestas deben realizarse máximo cinco (5) minutos antes de cada sorteo que combine la **DUPLETA**. El jugador podrá realizar desde una (1) hasta diez (10) apuestas diarias bajo esta modalidad.

CARACTERÍSTICAS DEL JUEGO

NOVENO: LOTTO ACTIVO RD INTERNACIONAL podrá jugarse a través de los centros de apuestas autorizados, ubicados en los puntos de venta identificados como vendedores de **LOTTO ACTIVO RD INTERNACIONAL**. Los puntos de venta emitirán un ticket que identificará la apuesta **LOTTO ACTIVO RD INTERNACIONAL** con la (s) figura (s) apostada

(s), monto (s) de la (s) apuesta (s), fecha y hora del sorteo y un código de seguridad que permitirá validar la apuesta. El jugador deberá conservar su ticket de apuesta en buen estado, ya que es el único documento probatorio de la selección de su apuesta y será el único recibo o comprobante válido para el reclamo del premio.

DÉCIMO: Los centros de apuestas expendedoras del juego **LOTTO ACTIVO RD INTERNACIONAL** independientes asumen la responsabilidad por la perfecta ejecución de todas las operaciones a su cargo, sin que tal responsabilidad pueda ser imputada al operador de **LOTTO ACTIVO RD INTERNACIONAL**, la apuesta para el juego **LOTTO ACTIVO RD INTERNACIONAL** solo aceptará jugadas hasta cinco (5) minutos antes de la realización del respectiva hora de sorteo y aceptará jugadas adelantadas para futuros sorteos, que se realicen el mismo día. Solo la apuesta realizada antes del sorteo, será reconocida y se tendrá como válida.

HORARIOS DE SORTEOS Y FORMAS DE GANAR

DÉCIMO PRIMERO: Para determinar los ganadores del juego **LOTTO ACTIVO RD INTERNACIONAL**, se realizarán tres (3) sorteos diarios de lunes a domingo, distribuidos de la siguiente manera:

SORTEOS DE LA MAÑANA:

Lotto Activo RD Internacional "A": 08:30 am
 Lotto Activo RD Internacional "A" (mañana) más "B" (mañana) 1ra Dupleta. Lotto Activo RD Internacional "B": 09:30 am
 Lotto Activo RD Internacional "B" (mañana) más "C" (mañana) 2da Dupleta. Lotto Activo RD Internacional "C": 10:30 am
 Lotto Activo RD Internacional "C" (mañana) más "D" (mañana) 3ra Dupleta. Lotto Activo RD Internacional "D": 11:30 am

SORTEOS DE LA TARDE:

Lotto Activo RD Internacional "A": 12:30 pm
 Lotto Activo RD Internacional "A" (tarde) más "B" (tarde). 5ta Dupleta.
 Lotto Activo RD Internacional "B" (tarde) más "C" (tarde). 6ta Dupleta.
 Lotto Activo RD Internacional "C" (tarde) más "D" (tarde). 7ma Dupleta.
 Lotto Activo RD Internacional "D" (tarde) más "E" (tarde). 8va Dupleta.
 Lotto Activo RD Internacional "E" (tarde) más "F" (tarde). 9na Dupleta.
 Lotto Activo RD Internacional "F" (tarde) más "G" (tarde). 10ma Dupleta.

SORTEO DE LA NOCHE:

Lotto Activo RD Internacional "A": 07:30 pm
 Lotto Activo RD Internacional "F" (tarde) más "A" (noche). 11ma Primera Dupleta.

DÉCIMO SEGUNDO: El juego cuenta con 2,63 % probabilidades de acierto, dicho porcentaje es aplicable, tanto para el acierto de un animal, como para la modalidad de **DUPLETA**.

DÉCIMO TERCERO: Los sorteos se realizarán en presencia de un funcionario competente, quien dará fe pública de lo realizado y dejará constancia de su veracidad en el acta correspondiente. Los resultados de los sorteos serán informados al público por cualquier servicio o medio de comunicación social Nacional, Regional, pagina web oficial o redes sociales, pero si por error u omisión, dichos resultados son distintos a los establecidos en el acta notarial, siempre serán los resultados oficiales los que establece el acta notarial, si por caso fortuito o de fuerza mayor, se suspende o difiere algún sorteo o se realizara en días u horas distintas, a lo dispuesto en el artículo anterior, se deberá informar al público por cualquier servicio o medio de comunicación social Nacional, Regional, pagina web oficial o redes sociales, los cambios realizados, y se notificará de manera formal e inmediata a la Comisión Nacional de Loterías, así como a el **INSTITUTO AUTÓNOMO NEOESPARTANO DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL "LOTTERÍA INTERNACIONAL DE MARGARITA"**.

LOS PREMIOS Y PRECIO DE LA JUGADA:

DÉCIMO CUARTO: LOTTO ACTIVO RD INTERNACIONAL pagará los premios de la siguiente forma por cada Bolívar sin céntimos (1,00 Bs) apostados, paga Treinta Bolívares sin céntimos (30,00 Bs), esto cuando se apueste a solo un (1) animal, mientras que en la modalidad de apuesta denominada **DUPLETA**, por cada Bolívar sin céntimos (100,00 Bs) apostados pagará Mil Bolívares sin céntimos (1.000,00 Bs). Se establece una jugada mínima de diez bolívares sin céntimos (10,00 Bs) por animal y por **DUPLETA**.

DÉCIMO QUINTO: Los premios del juego **LOTTO ACTIVO RD INTERNACIONAL**, podrán hacerse efectivos en el mismo punto de venta autorizado en que se haya realizado la apuesta.

DÉCIMO SEXTO: El derecho a cobrar el premio caducará al tercer (3er) día hábil siguiente al día del respectivo sorteo. Vencido el término de caducidad establecido, se extingue todo derecho a reclamo de premios.

DÉCIMO SÉPTIMO: El premio será pagado a la persona que demuestre la posesión del Ticket ganador, (presentando el ticket en físico), el mismo debe estar en buen estado (legible). De igual forma en cumplimiento con los artículos 92 y 229 de la Ley de Protección de niños, niñas y adolescentes, queda prohibida la venta, comercialización y distribución a niños, niñas y adolescentes. So pena de nulidad y por no tener capacidad plena de negociar, los menores de dieciocho (18) años no podrán adquirir tickets del juego **LOTTO ACTIVO RD INTERNACIONAL**, en consecuencia no podrán participar como jugadores, ni cobrar premios.

DÉCIMO OCTAVO: El acreedor del premio deberá probar su condición de ganador mediante la presentación del original del respectivo ticket, no se aceptará bajo ningún concepto copia de ticket, el ticket debe estar en perfecto estado de conservación, totalmente íntegro, con su contenido y signos distintivos completos, que no registren o presenten ningún tipo de enmendaduras, adulteraciones, reconstrucciones, roturas o que resulten ilegibles en todo o en parte, sin lo cual, el respectivo punto de venta autorizado, se abstendrá de pagar el premio.

DÉCIMO NOVENO: El pago de los premios es responsabilidad exclusiva del administrador de **LOTTO ACTIVO RD INTERNACIONAL**, quien los pagará cuando la respectiva apuesta se encuentre registrada en su base de datos.

DISPOSICIONES FINALES

VIGÉSIMO: La administración o el punto de venta autorizado de **LOTTO ACTIVO RD INTERNACIONAL**, no serán responsables en caso de anulaciones de apuestas, acordadas en virtud de lo establecido en el presente Normativa, ni en los casos de hurto, robo o extravió del respectivo ticket, el cual constituye el único medio probatorio de la apuesta.

VIGÉSIMO PRIMERO: El administrador de **LOTTO ACTIVO RD INTERNACIONAL**, previa aprobación de **INSTITUTO AUTÓNOMO NEOESPARTANO DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL "LOTTERÍA INTERNACIONAL DE MARGARITA"**, podrá modificar o reformar total o parcialmente la presente Normativa y deberá notificar la misma a la Comisión Nacional de Loterías, así como informar al público apostador mediante anuncio publicado en los diversos medios de comunicación.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE RECLAMO

VIGÉSIMO SEGUNDO: La presente Normativa constituye un contrato de adhesión, por lo cual cada jugador que participe en el juego deberá sujetarse a todas y cada una de las reglas que lo regulan, así como a sus reformas o modificaciones, si las hubiere, por ser reglas pre-elaboradas, sin que los jugadores o apostadores puedan sugerir o requerir modificación alguna, cualquier reclamo, controversia o duda deberá tramitarse vía e-mail, y se dará respuesta a los 3 días hábiles presentado su reclamo, en la siguiente dirección: reclamos@lottoactivordinternacional.com

VIGÉSIMO TERCERO: Solo podrá comercializar el juego **LOTTO ACTIVO RD INTERNACIONAL** aquel Comercializador que tenga una relación contractual con el administrador del presente juego, y que haya obtenido el código otorgado por el administrador, autorizándole a comercializar dicho juego a través de los **CENTROS DE APUESTAS** afiliados a su red, los cuales estarán autorizados a prestar servicio como espacios físicos acondicionados adecuadamente para la venta directa al público apostador del juego **LOTTO ACTIVO RD INTERNACIONAL**.

INSTITUTO AUTÓNOMO NEOESPARTANO DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL "LOTTERÍA INTERNACIONAL DE MARGARITA"